

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions a famílies monoparentals 2024 _castellà (versió 4)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: BRQVF-BOIFY-5180T Data d'emissió: 28 de _2 Juny de _2 2024 a les 20:00:30 Pàgina 1 de _2 4	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 25/06/2024 15:46 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 25/06/2024 18:04	ESTAT SIGNAT 25/06/2024 18:04



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria de subvenciones a familias monoparentales 2024
Núm. exp.: 48/2024 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: ASCJ/CR

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 06/06/2024 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

En fecha 22/12/2023 fueron aprobadas por el Pleno las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024", incorporadas como anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2024.

La línea de subvenciones está prevista en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2024, incorporado en las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024".

En fecha 30/05/2024 la Jefa de área de Acción Social, Ciudadanía y Juventud, ha emitido un informe en el cual se propone la convocatoria de subvenciones de la vivienda habitual de aquellas personas con el título de familia monoparental, para el año 2024.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions a famílies monoparentals 2024 _castellà (versió 4)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: BRQVF-BOIFY-518OT Data d'emissió: 28 de Juny de 2024 a les 20:00:30 Pàgina 2 de 24	SIGNATURES El documento ha sido firmado por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 25/06/2024 15:46 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 25/06/2024 18:04	ESTAT SIGNAT 25/06/2024 18:04



Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.
Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.
Resto de legislación concordante.

Acuerdos:

Primero. - Aprobar la convocatoria de subvenciones de la vivienda habitual de aquellas personas con el título de familia monoparental, para el año 2024.

Segundo. - Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, en conformidad con la base 4 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024":

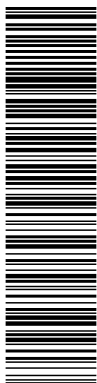
1) Objeto de la subvención.

Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de subvenciones para la vivienda habitual de aquellas personas con el título de familia monoparental para el año 2024; con el fin de contribuir a la financiación de los gastos corrientes derivados de la vivienda habitual situada en el término municipal de Palafrugell de las personas que consten como persona principal de una unidad de convivencia que corresponda a una familia monoparental.

2) Personas destinatarias.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas que tengan el título de familia monoparental vigente en el momento de presentar la solicitud y a fecha 01/01/2024, que consten como propietarias, copropietarias o usufructuarias de los bienes inmuebles correspondientes a su vivienda habitual, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titular del título de familia monoparental, según normativa vigente, a 1 de enero de 2024.
- Estar empadronado/da a la vivienda por el cual se solicita la subvención, con efectos de 1 de enero de 2024, y en la misma unidad de convivencia todos los miembros de la familia incluidos en el título de familia monoparental.
- Ser sujeto pasivo del impuesto sobre Bienes inmuebles por su vivienda habitual a fecha 1 de enero de 2024.
- La vivienda tiene que tener un valor catastral igual o inferior a 122.520,00 €
- La persona beneficiaria no podrá constar como titular otros inmuebles destinados a vivienda.
- La persona beneficiaria no podrá constar como deudor con el Ayuntamiento de Palafrugell por jefe otro concepto en la fase ejecutiva, excepto si tiene aprobado un fraccionamiento de la deuda y lo esté cumpliendo.



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions a famílies monoparentals 2024 _castellà (versió 4)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: BRQVF-BOIFY-5180T Data d'emissió: 28 de _2 Juny de _2 2024 a les 20:00:30 Pàgina 3 de _2 4	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 25/06/2024 15:46 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 25/06/2024 18:04	ESTAT SIGNAT 25/06/2024 18:04



3) Criterios de valoración y cuantía de las subvenciones.

Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia no competitiva por el motivo que el número de personas que pueden acceder a las solicitudes es limitado y las actividades subvencionadas son homogéneas en relación a sus características.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 de esta convocatoria.

En consecuencia, el importe de la subvención será, para aquellas solicitudes que cumplan los requisitos de admisión como máximo el resultado de aplicar la siguiente fórmula: Subvención = Valor catastral 2024 vivienda *0.3317%.

En caso de que el número de solicitudes sea superior a la previsión de gasto del apartado siguiente, el órgano resolutorio podrá optar entre prorratear el importe total a partes iguales entre todos los solicitantes o bien asignar el importe establecido a las solicitudes por orden cronológico hasta agotar el límite establecido.

4) Aplicación presupuestaria.

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1522.48900 (subvención protección derecho a la vivienda) del Área de Acción Social, Ciudadanía y Juventud, hasta un límite de 3.000 euros.

5) Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, por importe igual o superior al doble del importe de la ayuda, los gastos ordinarios derivados de la propiedad del inmueble, y en concreto, el pago de la liquidación de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles ejercicio 2024 de la vivienda habitual. El Ayuntamiento verificará directamente la realización de este gasto.

6) Plazo de presentación de solicitudes.

El periodo de presentación de las solicitudes para participar en esta convocatoria será del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOP de Girona, hasta el día 30 de agosto de 2024, al OAC del Ayuntamiento.

7) Documentos que deben acompañar la solicitud.

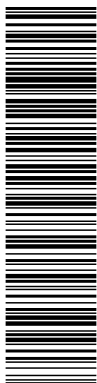
Además de los documentos establecidos en la base 5 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024", habrá que presentar los siguientes:

Certificado de convivencia.

Título de familia monoparental vigente en el momento de presentar la solicitud y a

01/01/2024.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2008453 BRQVF-BOIFY-5180T_C68479DF328200090600E7F0B10CA8FC6B578393) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvencions a famílies monoparentals 2024 -castellà (versió 4)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: BRQVF-BOIFY-518OT Data d'emissió: 28 de Juny de 2024 a les 20:00:30 Pàgina 4 de 24	SIGNATURES El documento ha sido firmado por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 25/06/2024 15:46 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 25/06/2024 18:04	ESTAT SIGNAT 25/06/2024 18:04



O bien la autorización firmada por la persona solicitante, para que el Ayuntamiento de Palafrugell pueda llevar a cabo las consultas necesarias con otras administraciones públicas (Generalitat de Catalunya, Agencia Tributaria y Seguridad Social) con el fin de comprobar los requisitos para la obtención de la ayuda.

8) Plazo máximo de justificación.

La fecha máxima para presentar la justificación de la subvención otorgada será el día 30 de noviembre del año natural.

9) Porcentaje subvencionable respecto al coste total.

El importe de la subvención será, para aquellas solicitudes que cumplan los requisitos de admisión como máximo el resultado de aplicar la siguiente fórmula: Subvención = Valor catastral 2024 vivienda * 0.3205%.

10) Órgano instructor.

La tramitación de las subvenciones se encarga en el Área de Acción Social, Ciudadanía y Juventud.

11) Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de 4 meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

12) Posibilidad de otorgamiento de anticipos.

No se prevé el otorgamiento de anticipos, por lo tanto la subvención se pagará una vez se haya justificado.

Tercero. - Ordenar la publicación de esta convocatoria en la BDNS, en el BOP de Girona, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que tenga los efectos oportunos libro este certificado.

